



FD7812877

11/2019



### EDICTO

Yo, IRENE CARREÑO MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con domicilio en calle La Iglesia, número 35, local 4, edificio Amanay, de Corralejo (Tfno. 928.86.62.89), por el presente.

HAGO SABER a cualquier **interesado** y, en especial, notifico a **don Juan González Tavío, Herederos de don Celestino de León Morera, doña Elvira Negrín Castrillo, don Agustín Padilla Quintana, doña María Dolores de la Paz Padilla Álvarez, don Melchor Laureano Padilla Fuentes, don Agustín Máximo Padilla Fuentes, doña Margarita de los Reyes Padilla Fuentes, doña María Adela Padilla Hernández, doña María Cristina Candelaria Padilla Hernández, doña Isabel Fuentes Taltavull, doña María Nieves Padilla Gimenez, , herederos de don Melchor Padilla Quintana, herederos de doña María del Carmen Padilla Quintana, don Juan Umpierrez Umpierrez** que en esta Notaría, a requerimiento de **doña Blanca Rosa Martín Hernández**, se está tramitando un Expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y para rectificar la descripción, superficie y/o linderos de la siguiente finca.

#### Descripción de la finca según registro de la propiedad:

***Rústica:** Suerte de tierra montuosa, denominada "La Rinconada", del término de La Oliva, situada en el caserío de Lajares.*

*Tiene una **superficie**, según título y Registro de la Propiedad, de **trece mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados (13.695 m<sup>2</sup>)**.*

*Linda: **Norte**, don Celestino de León; **Sur**, herederos de don Nicolás Rodríguez; **Naciente**, doña Francisca Curbelo Carrión, hoy don Luciano Martín Fontes; y **Poniente**, don Juan Umpierrez.*

#### Descripción actualizada de la finca:

***Rústica:** Suerte de tierra montuosa, denominada "La Rinconada", del término de La Oliva, situada en el caserío de Lajares.*

*Forma actualmente en Catastro la parcela número 367 del polígono 3.*

*Tiene una **superficie**, según Catastro, de **veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (22.444 m<sup>2</sup>)**.*

Linda: Norte, parcelas catastrales números 9046 (35015A003090460000KT), camino, 364 (35015A003003640000KA), 361 (35015A003003610000KU), 360 (35015A003003600000KZ) y 383 (35015A003003830000KD) del polígono 3; Sur, parcelas catastrales números 223 (35015A003002230000KX) y 368 (35015A003003680000KQ) del polígono 3; Naciente, parcelas catastrales números 383 (35015A003003830000KD) y 736 (35015A003007360000KJ) del polígono 3; y Poniente, parcelas catastrales números 9046 (35015A003090460000KT), camino, 224 (35015A003002240000KI) y 223 (35015A003002230000KX) del polígono 3.

Exceso de cabida de ocho mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados (8.749 m<sup>2</sup>).

**Referencia catastral:** Manifiesta que la referencia catastral de la finca es 35015A003003670000KG.

Doña Blanca Rosa Martín Hernández pretende la inscripción a su favor del cien por ciento de la nuda propiedad y, a favor de su padre don José Martín Mesa, del usufructo vitalicio, en el Registro de la Propiedad de Corralejo al ser propietarios de la misma: 1.- **don José Martín Mesa**, por compra a don Juan González Tavío en virtud de documento privado fechado en Puerto del Rosario, término municipal del mismo nombre, isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, 2.- **doña Blanca Rosa Martín Hernández**, por donación de su padre, don José Martín Mesa, en proindiviso con sus otros dos hermanos, don José Óscar y doña Yanira del Pino Martín Hernández, en virtud de escritura de Adjudicación, aceptación de herencia, segregación y donación, autorizada por la Notario de Puerto del Rosario, doña María Paz Samsó de Zárate, el día veintinueve de junio de dos mil doce, bajo el número 1.290 de su Protocolo, reservándose don José Martín Mesa, el usufructo vitalicio; complementada por otra escritura de Aclaración y adición de herencia autorizada por el Notario de Puerto del Rosario, don José Ramón Entrena García, el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, bajo el número 1.552 de su Protocolo; habiéndose cesado el proindiviso en que le correspondía la finca, con el consentimiento de su padre, en virtud de escritura de Cesación de proindiviso autorizada por el mismo Notario, don José Ramón Entrena García, el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, bajo el número 1.553 de su Protocolo, continuando don José Martín Mesa con la titularidad de su usufructo y adjudicándose la promotora del expediente el cien por cien de la nuda propiedad de esta finca. Estas escrituras han sido aclaradas en virtud de escritura de Aclaración de otras, autorizada por mí, Notario de La Oliva, el día dos de octubre de dos mil diecinueve, bajo el número 1.904 de mi Protocolo.

Se comunica que, cualquier **interesado**, durante el plazo de **un mes natural**, a contar desde el día siguiente al que se publique este anuncio, puede comparecer en mi despacho para oponerse con justa causa, o para alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.



FD7812876

11/2019

Advierto que, en caso de oposición, el promotor del expediente podrá entablar contra el oponente, demanda en juicio declarativo, conforme establece el artículo 203. Sexta de la Ley Hipotecaria, en su vigente redacción.

En Corralejo, La Oliva, a diecisiete de julio de dos mil veinte.

Atentamente.  
Irene Carreño Martín